



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.964 / 2013.-

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Sandra Marcela Vilches Jeldes, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.968/2013 de fecha 3 de Mayo de 2013.
- Modificación Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Sandra Marcela Vilches Jeldes, de fecha 12 de Julio de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **SANDRA MARCELA VILCHES JELDES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° ~~11.917.887~~, domiciliada para estos efectos en ~~Calle Durango N° 680, Comuna de Maipú, Región Metropolitana~~, quien ejecuta la prestación de: "**PSICOLOGA DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (OPD) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA "CASA DE LA FAMILIA" EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**", siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 1.968/2013 de fecha 3 de Mayo de 2013.
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago mensual, el cual quedará en la suma mensual de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), incluida la retención que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° La presente modificación comienza a regir desde el **8 de Julio del año 2013**.
- 4° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 3 de Mayo de 2013, siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 1.968/2013 de fecha 3 de Mayo de 2013.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **114.05.12.001.000.000** denominada "**OPD-OFCINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA COMUNA**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: CONTRATOS // DA 2964 2013

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - UNIDAD DE CONTROL
- 6 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

GIL / RRHH / DAF / JVS / SEC / pfc.